

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Y

LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



COMPARECEN

De una parte, Dña. Amparo Navarro Faure, Señora Rectora Magnífica de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 210/2020, de 18 de diciembre del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

De otra parte, D^a. M^a Carmen De España Menárguez, en calidad de Presidenta Delegada de la **Agencia de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** (en adelante la Agencia Local), con CIF P-0300039-E, en su nombre y representación facultada para la firma del presente, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia en su nombre y representación facultada para la firma del presente, y con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Reconociéndose las partes capacidad legal para establecer acuerdos y obligarse,

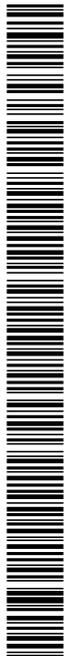
EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alicante es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II.- Que la Agencia Local, de acuerdo a los objetivos y competencias de sus estatutos, está interesada en mantener e incrementar la alianza con la Universidad como medio de generar alternativas económicas, aplicar innovación y materializar acciones para el aprovechamiento del talento de nuestros jóvenes, de la formación de los profesionales académicos e investigadores/as y de alumnos y alumnas de la Universidad para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

Dada la situación actual, provocada por la pandemia, estamos obligados a utilizar todas las estrategias posibles de ayuda y apoyo, entre las que se incluyen el aplicar nuevas e innovadoras soluciones a este nuevo contexto.

III.- Que la Universidad de Alicante, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y su Máster en Innovación Social y Dinámicas de Cambio, y la Agencia





Local coinciden en su interés en fomentar políticas de aplicación de la Innovación Social, con el objetivo de impulsar nuevas estrategias en el contexto actual y, muy especialmente, en el aprovechamiento del conocimiento y capacidades de todos los actores en aras a buscar soluciones que apoyen a toda la ciudadanía. Por lo que las partes acuerdan regular esta relación según las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª. OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Universidad de Alicante, desde la Facultad de Económicas y Empresariales y su **Máster de Innovación Social y Dinámicas de Cambio** (en adelante MISDIC), con la **Agencia Local**, para el impulso de la línea de Innovación Social que comparten ambas entidades. Esta colaboración dotará a los y las estudiantes del MISDIC de un espacio de práctica real en la que puedan acompañar los procesos de seguimiento y evaluación de los proyectos de Innovación Social subvencionados por la Agencia Local, mediante la convocatoria de Ayudas 2021. Asimismo, podrán participar, siempre y cuando encaje en la programación docente, en el proceso de selección de los proyectos subvencionables.

Además, el convenio facilitará la alianza de trabajo con otras entidades locales implicadas en esta línea de trabajo, como son las ciudades de Valencia y Castellón.

El Proyecto se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo especificado en la Memoria adjunta al presente Convenio (Anexo I) y que forma parte inseparable del mismo.

2ª. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

La Universidad, a través de la Facultad de Económicas y Empresariales y su **Máster de Innovación Social y Dinámicas de Cambio** (MISDIC), acepta poner en marcha esta colaboración conjunta, según las actividades, programas y acciones detalladas en el Anexo I, siempre y cuando encajen en la programación docente de la titulación. En el mismo no constan aportaciones económicas, sino de recursos humanos o servicios que cada parte se compromete a poner a disposición del proyecto conjunto.

Para el desarrollo de este Proyecto, la Universidad desde la Facultad de Económicas y Empresariales y el **Máster de Innovación Social y Dinámicas de Cambio** (MISDIC) aportará todos los medios materiales y humanos necesarios que permitan llevar a cabo las actuaciones previstas de la forma más eficaz y satisfactoria.

Por su parte, la Agencia contribuirá al desarrollo del Proyecto facilitando la información, medios humanos y materiales indicados en cada programa y un profesional de enlace, que facilite la acción conjunta a desarrollar en el marco de este convenio.





Todas las actuaciones se realizarán bajo la coordinación de la persona que ostente el cargo de Coordinación de Máster, Dña. María Elena Fabregat Cabrera en el momento actual, y de D. Manuel Juan Amorós Silvestre, director-gerente de la Agencia Local.

3ª. DURACIÓN

La duración prevista para el desarrollo del Proyecto será desde la fecha de firma del presente Convenio hasta 31 de diciembre de 2021, prorrogable de manera expresa anualmente, hasta el 31 de diciembre de 2028. Salvo que cualquiera de las partes podrá desistir de manera unilateral, previo aviso con un mes de antelación.

En este último caso, las actividades que se estuvieran realizando como consecuencia de este Convenio, deberán de ser llevadas a término tal como se había previsto. cualquiera de las partes decida, informando previamente a la otra, de su deseo de no continuar con el mismo.

4ª. INFORMES

La Universidad, a través desde la Facultad de Económicas y Empresariales y su **Máster de Innovación Social y Dinámicas de Cambio (MISDIC)**, y el Ayuntamiento se informarán mutuamente y de forma regular, mediante reuniones de coordinación con el profesional de enlace de cada entidad, sobre la marcha de las distintas actividades de colaboración.

Dentro de los 15 primeros días de diciembre, por la Universidad y la Agencia, se presentarán un informe conjunto de actividades ejecutadas en el marco de este convenio.

5ª. CONDICIONES

La Universidad de Alicante, desde la Facultad de Económicas y Empresariales y su **Máster de Innovación Social y Dinámicas de Cambio (MISDIC)**, se compromete:

- Dentro de su programación docente, y en la medida en que esta y su demanda de prácticas extracurriculares lo permita, a acompañar en el seguimiento y evaluación de los proyectos de Innovación Social subvencionados por la Agencia Local mediante convocatoria de Ayudas 2021, como parte de la formación práctica que ofrecerá a los alumnos y alumnas del mencionado Máster. Asimismo, podrá participar en el proceso de selección de los proyectos subvencionables.

y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social proporcionará:

- El acceso a los proyectos mencionados, como espacio de aplicación práctica.
- Al menos una actividad formativa en el ámbito de la Innovación Social, de la que se beneficiarán los alumnos y alumnas de este Máster, el equipo de profesorado





del mismo y profesionales de la Agencia, generando así un espacio de encuentro y trabajo conjunto. Dicha actividad se realizará de acuerdo a la propuesta de los docentes e investigadores del Máster.

- Además, facilitará el acceso a la posibilidad de establecer alianzas de trabajo con otras entidades locales implicadas en esta línea de trabajo, como son la ciudad de Valencia y Castellón, siempre y cuando haya apoyo de las partes implicadas.

6ª. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

El personal participante de cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de este Convenio de Colaboración, siempre que esas informaciones no sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- La información sea requerida judicialmente.

La Agencia y la Universidad podrán dar información pública de la firma de este Convenio en la que se podrá incluir: título, personal investigador y plazo de realización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) los abajo firmantes, la Universidad y la Agencia, podrán introducir en un fichero automatizado y hacer uso posterior de todos los datos de carácter personal contenidos en el presente Convenio exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de la administración, teniendo en cuenta, que como usuarios inscritos, podrán ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales registrados en soporte físico de la Universidad o la Agencia.

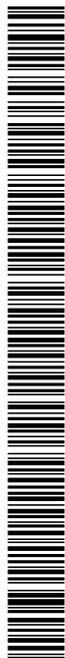
7ª. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

8ª. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros por cada una institución, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.





9ª. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a sus instituciones dicha intención con objeto de proceder a su resolución, con una anticipación mínima de un mes.

3.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a las otras partes.

4.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este Convenio, y se valorarán los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento teniendo en cuenta los resultados alcanzados y los gastos comprometidos. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este Convenio.

10ª. NOTIFICACIONES

Las partes manifiestan que cualquier notificación y acto de comunicación que se derive del presente Convenio, deberá hacerse en los domicilios designados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente documento, y se comprometen a comunicarse cualquier variación que pueda producirse tanto en el domicilio, como en la persona de contacto.

Todo acto de comunicación que se realice en el domicilio designado por cada una de las partes será válido y eficaz, y producirá plenos efectos, incluso en el caso en el que haya sido rehusado o devuelto por el destinatario.

Por la Agencia:

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO – AYTO. ALICANTE
Att. D. Manuel Juan Amorós Silvestre
c/ Jorge Juan, 21
03002 Alicante



Por la Universidad:

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Nuria Grané Teruel
Campus de San Vicente del Raspeig
Apartado de Correos 99
03080 Alicante

11ª. JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, a través de la comisión mixta prevista en la cláusula 4ª, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este documento cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

POR LA AGENCIA LOCAL DE
DESARROLLO

21468249A Firmado
digitalmente por
ESTHER 21468249A
ALGARRA (R: ESTHER ALGARRA
Q0332001G) (R: Q0332001G)
Fecha: 2021.10.14
09:34:44 +02'00'

Amparo Navarro Faure
Rectora

Mª Carmen De España Menárguez,
Presidenta Delegada

POR DELEGACIÓN:
(R.R. 22 DICIEMBRE 2020)
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaría General





ANEXO I

INNOVACIÓN SOCIAL

OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PROYECTO

En el marco de la colaboración entre la Agencia Local y la Universidad de Alicante, se acuerda establecer una alianza de trabajo a lo largo de 2021, prorrogable al curso académico 2021-2022, con los profesionales docentes e investigadores y el alumnado del Máster de Innovación Social y Dinámicas de Cambio, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración para la puesta en marcha de la línea de Innovación Social en la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, que durante el año 2021 se concretará en generar un plan de apoyo con subvenciones a entidades de la ciudad de Alicante;

Estas entidades son Organizaciones sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas que desarrollen proyectos o programas de acción social en el municipio de Alicante que pongan en marcha una nueva línea de actividad que tenga naturaleza social o acreditada.

Para:

La puesta en marcha, o consolidación, de una nueva línea de actividad con carácter innovador, que se vaya a desarrollar o se haya puesto en marcha durante el 2021. Serán consideradas como tal a aquellas que aporten una solución novedosa, debiendo identificar las áreas de mejora, frente a soluciones existentes. Y con preferencia orientadas a colectivos con vulnerabilidad social y/o dependientes

En un intento por ser más resilientes y dar respuesta a las nuevas necesidades sociales y urbanas de los alicantinos/as, de forma más eficiente y respetuosa con el medio ambiente, a través de modelos basados en impulsar nuestra capacidad de adaptación, participación, justicia social y corresponsabilidad ciudadana.

La Agencia Local proporcionará el acceso a los alumnos y alumnas del Máster mencionado en los proyectos subvencionados, como espacio de aplicación práctica.

Junto a ello, se compromete a realizar, al menos, una actividad formativa en el ámbito de la Innovación Social, de la que se beneficiarán los alumnos y alumnas de este Máster, el equipo de profesorado del mismo y profesionales de la Agencia. Generando así, un espacio de encuentro y trabajo conjunto.

Además, facilitará la alianza de trabajo con otras entidades locales implicadas en esta línea de trabajo.





Aportaciones de ambas partes al desarrollo de los programas de actuación descritos

Agencia Local

- Participación de personal técnico especialista de la Agencia Local en Innovación Social.
- Actividad Formativa para alumnos y alumnas.
- Facilitar a los y las estudiantes, con acompañamiento del personal designado por la dirección del Máster, de un espacio de práctica real en la que se acompañen los procesos de seguimiento y evaluación de proyectos de Innovación Social, subvencionados por la Agencia Local, mediante convocatoria de Ayudas 2021
- Participará la persona delegada y los y las profesoras que así acuerde la Universidad, para llevar a cabo la relación con la Agencia, en el proceso de selección de los proyectos subvencionables en la convocatoria 2021, aunque en calidad de un solo voto.
- Uso, según disponibilidad, de las instalaciones y centros de la Agencia Local para el desarrollo de las actividades y programas conjuntos.
- Se facilitará un espacio de trabajo conjunto con los y las profesionales de otras entidades locales que decidan participar en esta línea de trabajo.
- Utilización de las páginas web, redes sociales, programas en radio, televisión y medios escritos, de que dispone la Agencia para la difusión de cuantas acciones se desprendan de las acciones producto de esta colaboración.

Universidad de Alicante

En relación al presente convenio y para **curso próximo**, la UA, a través del MISDIC, propone dos tipos de colaboración, a las que podrán añadirse otras (como la Jornadas de Difusión de Innovación Social que están empezando a gestarse).

- 1) Propuesta de prácticas extracurriculares para el curso 2020-2021.

Al ser prácticas no obligatorias, el número de alumnos que participen en el programa dependerá de su perfil y disponibilidad.





Esta propuesta se concreta en dos líneas de actividad básicas:

1.A) Labores de Apoyo técnico a entidades que han participado en la convocatoria Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro en la Agencia Local

Año 2021 (a partir del mes de octubre, inicio del Máster):

- Ofrecer a las entidades financiadas en esta convocatoria la posibilidad de proporcionar un apoyo técnico desde el alumnado en prácticas para incorporar criterios o elementos de innovación social tanto en la planificación/programación de sus acciones como entidad, como en la implementación de éstas.

Año 2022 (alumnos y alumnas que estén cursando o hayan finalizado el Máster, de manera reciente, y que no estén todavía en posesión del título):

- Continuar con el apoyo a las entidades que reciben alumnado en prácticas en el año 2021.
- Colaborar para incorporar claves y criterios de innovación en las propuestas de las entidades interesadas en participar en la convocatoria de la Agencia Local de 2022, con apoyo de la Agencia de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante.

1.B) Labores de apoyo técnico a entidades que ya han participado en Modalidad C Innovación Social en la convocatoria de 2021:

Año 2021 (a partir del mes de octubre):

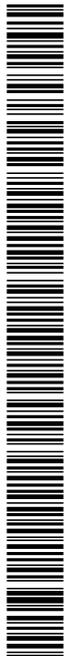
- Realizar un acompañamiento técnico en el desarrollo de las acciones que hayan presentado las entidades financiadas, proponiendo iniciativas o elementos que contribuyan a aumentar el valor de la innovación social en dichas acciones.

Año 2022 (puede mantenerse hasta el momento en el que el alumnado solicita su título):

- Continuar con el apoyo a entidades que reciben alumnado en prácticas en el año **2021**
- Colaborar para incorporar claves y criterios de innovación social en las propuestas de las entidades interesadas en participar en la convocatoria de la Agencia Local de **2022**.

2) Tareas vinculadas a la asignatura "PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL".





- En este caso, y siempre que la programación docente lo permita, se realizarán ejercicios evaluables que incluyan valor añadido a las entidades en las que se colabore y aprendizaje para los y las alumnas de la asignatura. Éstas tendrán una corta duración y serán siempre compatibles con la planificación del profesorado.
- Esta colaboración estará alineada con el calendario académico, situándose en los meses de febrero a mayo del año 2022.
- En principio, siguiendo la línea anterior, las tareas se centrarán también en las dos contribuciones esenciales ya señaladas:
 - ↳ Incorporar claves y criterios de innovación social en los proyectos derivados de la convocatoria 2021 que estén siendo implementados y/o.
 - ↳ Participará en el perfilado de propuestas de la convocatoria 2022.

En Alicante, a fecha de firma, 2021